



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 17 de noviembre de 2021

Ejecutivo– rechaza por competencia

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00991-00

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

PRIMERO. RECHAZAR de plano la anterior demanda por falta de competencia, por cuanto acorde con el numeral 1° del artículo 26 del CGP la determinación de la cuantía se realiza sobre el valor de las pretensiones al tiempo de la demanda.

En este orden de ideas, la parte actora pretende se libre mandamiento por tres facturas por las siguientes sumas: (i) \$57'564.900,00 de pesos más los intereses moratorios desde su vencimiento (15 de febrero de 2020), (ii) \$65'469.560,00 de pesos más los intereses moratorios desde su vencimiento (1 de marzo de 2020) y (iii) \$7'713.585,00 de pesos más los intereses moratorios desde su vencimiento (15 de marzo de 2020), para un total de \$130'748.045,00 de pesos junto con los intereses moratorios desde la fecha de vencimiento de cada factura y la demanda fue presentada en 27 de octubre del año en curso.

Conforme lo expuesto, al realizar el cálculo del capital de las facturas junto con sus respectivos intereses moratorios a partir del día siguiente al vencimiento de cada de ellas hasta la presentación de la demanda, las pretensiones de la acción arrojan una suma total de **\$182'420.227,29 pesos** – como aparece en el liquidación anexa-, suma que excede los 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes

Por tanto, corresponde a un proceso de mayor cuantía conforme a lo previsto en el artículo 25 en concordancia con el numeral 6° del artículo 26 del CGP.

SEGUNDO. Por secretaría, envíese el expediente a los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá -Reparto-.



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO. Déjense las constancias a que haya lugar, por secretaría.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 1 de 1.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **169** fijado hoy **18 de noviembre de 2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffd1aa3d473a026583694531cd61e8aa3f4949512237d780aeb97a7bceca4cf0**

Documento generado en 17/11/2021 08:50:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>